

Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3/1997

ACUERDO DEL TRIBUNAL PLENO DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 5o. y 11, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultado para fijar los días en que de manera ordinaria se celebren sus sesiones;

SEGUNDO.- Que en el Acuerdo General Plenario 6/1995, de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó celebrar sus sesiones ordinarias los lunes, los martes y los jueves;

TERCERO.- Que con motivo de los trabajos de remodelación del edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo conveniente es que sus sesiones plenarias se celebren, las públicas, una vez a la semana, y las privadas, indistintamente, en el recinto oficial o en el edificio en el que, provisionalmente, se han instalado las oficinas de los señores Ministros;

CUARTO.- Que las sesiones de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuarán celebrándose en la forma acostumbrada.

En consecuencia, y con fundamento en los citados preceptos legales, este Tribunal Pleno expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Las sesiones públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno, se celebrarán, en tanto se lleven a cabo los trabajos de remodelación de su edificio sede ubicado en la calle de Pino Suárez # 2, colonia Centro, los martes, a partir de las diez horas con treinta minutos.

SEGUNDO.- Las sesiones privadas del Pleno de este alto tribunal podrán celebrarse los lunes y los jueves, indistintamente, en el recinto oficial o en el edificio ubicado en la esquina formada por las calles de 16 de septiembre y Bolívar, colonia Centro, en el que se han instalado y funcionan, provisionalmente, las oficinas de los señores Ministros.

TERCERO.- Las sesiones de las Salas Primera y Segunda de la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuarán celebrándose en el edificio sede de ésta, de conformidad con lo acordado por ellas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Este acuerdo se publicará en el Semanario Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Este acuerdo sólo es complementario, temporalmente, del diverso 6/1995, de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo 3/1997, relativo a la determinación del día y hora en que se celebrarán las sesiones del Tribunal Pleno, así como a la ubicación del edificio en el que se han instalado y funcionan, provisionalmente, las oficinas de los Ministros, fue emitido por el Tribunal Pleno en sesión privada de treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de ocho votos de los Ministros presidente en funciones Juventino V. Castro y Castro, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juan Díaz Romero, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga M. Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete (D.O. DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1997).

